



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 17 agosto de 2023

Proceso:	Verbal de Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-
Demandado:	Condiseños S.A.S.
Radicado:	630013103002-2018-00226-00
Asunto:	No Reconoce personería – Resuelve solicitud

Se niega personería al abogado Carlos Mauricio Fernández Ramírez, conforme al poder obrante en el doc.88 del expediente digital, toda vez que la dirección electrónica aportada para notificaciones no coincide con la registrada en el SIRNA, adicional a ello, no se evidencia que el poder le haya sido remitido de la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones judicial del INVIAS – Subdirección de Defensa jurídica, por lo que es necesario que allegue el poder conforme a lo establecido en el artículo artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, en relación con la solicitud obrante en el archivo 90.pdf del expediente elevada por la apoderada judicial de Condiseños S.A.S., se reitera lo manifestado mediante auto del 12 de julio de 2023, donde se ordenó la entrega de títulos, una vez la sociedad Construirte SAS aporte la certificación bancaria de la cuenta donde se deban consignar los mismos, certificación que no ha sido allegada al proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío
Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c455cb7437c84dcd1f51beb1ccd102dbd0b00b0818beccd3947c0d6f2d170ad**

Documento generado en 17/08/2023 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>